

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 25** *ORDEN de 7 de diciembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe de la ampliación en 1.039.000 euros del crédito disponible destinado a dar cobertura financiera a la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción.*

Por Orden de 20 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción y se aprueba la convocatoria para el año 2022.

Habiéndose constatado que la dotación asignada a las Ayudas 1 a 3 de esta convocatoria por importe de 3.000.000 euros es insuficiente para atender las necesidades de financiación del programa, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y existiendo disponibilidad presupuestaria, se considera necesario aumentar el crédito disponible en 1.039.000 euros con cargo al subconcepto 47399 del Programa presupuestario 241M “Promoción y Fomento del Empleo”, Centro Gestor 20015000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

La convocatoria para el año 2022 de las Ayudas 1 a 3 del Programa de subvenciones para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción, financiada a través del Eje REACT-UE en el marco del Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo, se encuentra pendiente de resolución, conforme establece el artículo 70.4 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y demás legislación vigente,

#### RESUELVO

##### Primero

Declarar que el importe de la ampliación de crédito presupuestario disponible destinado a financiar, durante el año 2022, las Ayudas 1 a 3 del Programa para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción financiadas a través del Eje REACT-UE en el marco del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo, asciende a 1.039.000 euros de manera que la cuantía final destinada a estas subvenciones es de 4.039.000,00 euros, imputados al subconcepto 47399 del Programa presupuestario 241M “Promoción y Fomento del Empleo”, Centro Gestor 20015000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

El total del importe de la ampliación señalado en el apartado anterior, se distribuirá de la siguiente manera:

1. Un importe máximo de 800.000 euros se destinará a financiar la Ayuda 1-Ayudas a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción.
2. Un importe máximo de 239.000 euros se destinará a financiar la Ayuda 2-Ayudas a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico.

**Segundo**

Este crédito presupuestario está cofinanciado por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100%, dentro del período de programación 2014-2020:

- a) Eje REACT UE: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia Covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- b) Prioridad de inversión única: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- c) Objetivo específico: OE REACT-UE 2: Apoyo al acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad.

**Tercero**

La publicación de esta Orden no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Madrid, a 7 de diciembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 21 de diciembre de 2021), el Viceconsejero de Empleo, Alfredo Timermans del Olmo.

(03/23.981/22)

